



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024/MDPN

Punta Negra, 31 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, de fecha 30 abril de 2024; el Informe N° 551-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 273-2024-GAT/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 299-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 31 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia," así como: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la LOM, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de mayo del 2024, aprueba la ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, y en su Primera Disposición Complementaria y Finales, se faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y asimismo para que disponga su prorrogación si fuera el caso;

Que, mediante Informe N° 551-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, informa que en virtud a la respuesta obtenida de los contribuyentes del distrito, y que a la fecha aún existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse al beneficio tributario, cuyo objetivo es el sinceramiento de las deudas tributarias y no tributarias pendientes de cancelación mediante el saneamiento y depuración de los saldos por cobrar de años anteriores en la jurisdicción del distrito de Punta Negra; así como, establecer los beneficios a fin de incentivar el pago de las deudas del año 2024 y años anteriores consideradas de difícil recuperación teniendo en cuenta la antigüedad de las mismas;

Que, mediante Informe N° 273-2024-GAT/MDPN, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorrogación el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, hasta el 28 de junio del presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 299-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que la Primera Disposición Complementaria y Finales de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, "ORDENANZA QUE ESTABLECE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024/MDPN

BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de mayo del 2024, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso. Por lo tanto, resulta viable la prórroga del plazo establecido del artículo 9° de la citada ordenanza, PRORROGA QUE SERA HASTA EL 28 DE JUNIO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972 Y MODIFICATORIAS;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta el viernes 28 de junio de 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 023-2024/MDPN, "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGUESE a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Firma]
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE